



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041NI5325-087-02**  
Adjudicación Directa  
**ADJ-CEO-66-2025**  
Servicio Médico Integral para Centros de  
Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041NI5325-087-02** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI para CEO)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de diciembre de 2025 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **ADJ-CEO-66-2025**, con una vigencia del 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, en el cual establecieron en la Cláusula Sexta lo siguiente:

[...]

#### SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.

[...]

II.- Con fecha 19 de diciembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **050GYR041NI5325-087-01** a **"EL CONTRATO"**.

III.- En la Cláusula Séptima **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DECLARACIONES


I.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su apoderado legal que:

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 248 de la Ciudad de México, el Dr. Saúl Nevárez Jiménez, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en



#### Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala          Jefatura de Servicios Administrativos          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">Convenio al Contrato <b>050GYR041N15325-087-02</b>          Adjudicación Directa  <b>ADJ-CEO-66-2025</b>          Servicio Médico Integral para Centros de          Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)</p>
---	---	--

cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.2** De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el Dr. Miguel Erick Pérez Téllez, Médico Supervisor de Hospitales de Segundo Nivel D1 y D2, que interviene como Administrador de Contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato..

**I.3** Mediante oficio número 309001200100/CAOA/1176/2025 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su aceptación para la ampliación en vigencia, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

**II.** Declara **“EL PROVEEDOR”** por conducto de su Representante Legal que:

**II.1** El C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública 59,400, de fecha 04 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Notario Público número 161, Lic. Roberto Teutli Otero, con ejercicio en A Ciudad de México, D.F., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



**II.2** Con fecha 26 de diciembre de 2025 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando la ampliación en vigencia estipulados en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

**II.3** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

**III.** Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** que:

**III.1** Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:


**Oficina de Contratos.**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/161

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N15325-087-02**  
 Adjudicación Directa  
**ADJ-CEO-66-2025**  
 Servicio Médico Integral para Centros de  
 Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar la vigencia del contrato primigenio para lo cual **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **“Las Partes”** pasa a formar parte del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Sexta del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

### SEXTA. VIGENCIA

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 al 31 de enero de 2026.

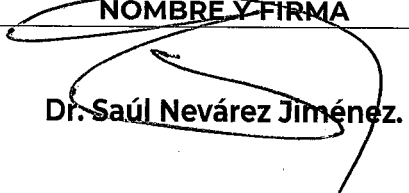

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 31 de diciembre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR:  
 “EL INSTITUTO”**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 <b>Dr. Saúl Nevárez Jiménez.</b>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	





**Oficina de Contratos.**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLAJS/ADQ/2025/161

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnico y/o contratante.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala          Jefatura de Servicios Administrativos          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Convenio al Contrato <b>050GYR041N15325-087-02</b>          Adjudicación Directa  <b>ADJ-CEO-66-2025</b>          Servicio Médico Integral para Centros de          Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)</p>
---	--	---

<p><b>Dr. Miguel Erick Pérez Téllez</b> Administrador de contrato</p>	<p>Médico Supervisor de Hospitales de Segundo Nivel D1 y D2</p>	
---	---	---

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
<p><b>Victor Jesús Verdiguél Llamas</b> Representante Legal</p>	<p>MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V</p>	<p><b>MDI891030IH9</b></p>

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/161

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requirente, técnica y/o contratante.

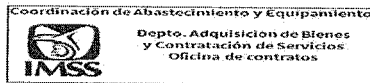


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N15325-087-02**  
Adjudicación Directa  
**ADJ-CEO-66-2025**  
Servicio Médico Integral para Centros de  
Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)

### Anexo número 1 (Uno)

CONTRATO	SERVICIO	AMPLIACIÓN EN VIGENCIA
<b>050GYR041N15325-087</b>	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)	01 al 31 de enero de 2026



#### Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJSJ/ADQ/2025/161

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N15325-087-02**  
 Adjudicación Directa  
**ADJ-CEO-66-2025**  
 Servicio Médico Integral para Centros de  
 Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)

## Anexo número 2 (Dos)



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
 Jefatura de Servicios de Prestación Médica



Ref: 309001200100/CAOA/1176 /2025

Tlaxcala, Tlax: 26 de diciembre del 2025

**MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V**  
 Presente.

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041N15325-087**, correspondiente al Servicio de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI para CEO)**; le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación en vigencia del 01 al 31 de enero del 2026 para dar continuidad a la prestación del servicio a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 136 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Dr. Miguel Erick Pérez Téllez  
 Administrador de Contrato **050GYR041N15325-087**

Eli...  
 Lic...  
 Asesor...  
 Coordinación.

APROBADO  
 José Antonio Torres Luna  
 COAO



Bvtd. Guillermo Valle 115, Tlaxcala Tlax; CP. 90100 Tel: 246 46 20231



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 6 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/161

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnico y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N15325-087-02**  
 Adjudicación Directa  
**ADJ-CEO-66-2025**  
 Servicio Médico Integral para Centros de  
 Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)



**MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.**  
 SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO  
 ISO 9001:2015  
 EN SERVICIOS  
 INTEGRALES



Ciudad de México a 26 de diciembre de 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA TLAXCALA**  
**PRESENTE:**

De acuerdo con la solicitud enviada vía correo electrónico, para realizar una ampliación al contrato número **050GYR041N15325-087** para la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros De Excelencia Oftalmológica (Partido Único)", que deriva de la Adjudicación Directa No.ADJ-CEO-66-2025; mi representada, la empresa MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. **Acepta una Ampliación en vigencia del 01 al 31 de enero de 2026** del contrato; conservando los mismos términos, condiciones y precios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento me despido y quedo de usted.

Atentamente,

*[Firma]*  
**C. Víctor Jesús Verdigué Ullamas**  
 Representante Legal

**CORPORATIVO COMX**  
 Calle Floresta, No. 168,  
 Col. Clavero, C.P. 02000,  
 Tel: [0172] 06 40 al 47,

**SUCURSAL GUADALAJARA**  
 Calle Venezuela, No. 475  
 Col. Moderna, C.P. 44100  
 Tel: [0133] 33103015 ó 33103787

**SUCURSAL GUANAJUATO**  
 Calle Del Fuego, No. 430  
 Col. Jardines del Moral, C.P. 37160  
 Tel: [01477] 2791846

**SUCURSAL MERIDA**  
 Calle 47, No. 571 x 22 y 84  
 Col. Centro, C.P. 97000  
 Tel: [01999] 5362130

[www.medicaldimegar.com.mx](http://www.medicaldimegar.com.mx)

@medicaldimegaroficial



**Oficina de Contratos.**

Página 7 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/SJ/ADQ/2025/161

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.